

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes.. . . . .	8	Un mes.. . . . .	4
Trimestre.. . . . .	25	Trimestre.. . . . .	11 25
Seis meses.. . . . .	50	Seis meses.. . . . .	22 50
Un año.. . . . .	98	Un año.. . . . .	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854). Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

(Código civil vigente)  
El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 6 de Noviembre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Núm. 3342

EXPOSICIÓN

**SEÑORA:** El Real decreto de 29 de Diciembre de 1892, por virtud del cual se creó el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, encomendándole la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, vino á satisfacer una apremiante necesidad expresada con harta frecuencia en muy diversos términos por la opinión pública.

Sentiase entonces, como se siente ahora desde la supresión de dicho Tribunal, la urgencia de abreviar cuanto fuere posible la tramitación de los asuntos administrativos, por lo mismo que no cabe, en rigor, tener por bien resuelto un expediente, como no coinciden en igual proporción el acierto y la prontitud en el fallo.

A esta exigencia ineludible de toda buena administración se agregan la imposibilidad práctica, tantas veces alegada, de que el Ministro ejerza por sí, con plena conciencia, la facultad que personalmente le incumbe de resolver en primera ó segunda instancia todas esas reclamaciones económico administrativas, que en crecido número solicitan diariamente su atención; la conveniencia de repartir de una manera prudential entre los varios Centros de acción del organismo administrativo, á la par que el estudio de los asuntos, la función resolutoria de los mismos, que ha de prestarles vida más fecunda, y más seguro prestigio; y, por último, la ventaja inapreciable de conceder así facilidad al Ministro para dedicarse con más eficacia su esfuerzo y su iniciativa á la dirección general de los servicios y á la resolución de las trascendentales cuestiones propias del departamento de Hacienda.

Bien es cierto que la laboriosa y lenta tramitación que nuestros reglamentos imponen, reclama más honda y radical reforma del procedimiento en beneficio de los intereses públicos y particulares, pero reservando para ocasión oportuna acometer en toda su extensión la saludable empresa de simplificar las actuaciones administrativas en armonía con el concepto del acto reclamable y según la naturaleza y las condiciones propias de cada caso, evitando incidentes, suprimiendo informes prolijos é innecesarios, deslindando de un modo sistemático las facultades, tanto de las dependencias centrales como de las provinciales, y procurando aunar la sencillez en el despacho con la sólida garantía de todos los derechos; estima, no obstante, el Ministro que suscribe, que por el momento puede considerarse como un notorio adelanto en este sentido el restablecimiento, con las modificaciones que brevemente pasa á exponer, del mencionado Tribunal gubernativo, suprimido por Real decreto de 16 de Julio de 1895.

Limitábase el Real decreto de creación de este Tribunal á delegar la facultad discrecional del Ministro de entender en las reclamaciones de primera ó segunda instancia, y á juicio del que suscribe aun puede hacerse más en este camino.

El art. 62 del reglamento de 15 de Abril de 1890 otorga á los Delegados de Hacienda, á las Juntas arbitrales de Aduanas y á las administrativas la facultad de conocer y resolver en primera y única instancia las reclamaciones cuya cuantía no exceda de 50 pesetas, y á las Direcciones generales la de fallar respecto de aquéllas que, excediendo de esta suma, no pasen de 500.

Fuerza es convenir en que, tratándose de Direcciones generales, de Delegaciones de Hacienda y Juntas administrativas, la cuantía por que se regulan las atribuciones que dicho reglamento les otorga, no se hallan en relación ni con la altura del cometido que desempeñan, ni con la transcendencia de los servicios que se les confían, tan importantes para el buen éxito de la gestión ministerial.

No hay, pues, inconveniente alguno en ampliar tales facultades, de modo que, ensanchando su esfera de acción, se aumente el número de asuntos en que los acuerdos de los Directores ge-

nerales, de los Delegados y de las Juntas administrativas, pongan término á la vía gubernativa, con notorio provecho de los particulares y del Estado.

Las mismas consideraciones aconsejan aplicar este criterio á los asuntos de las rentas de tabacos y timbre del Estado, aumentando la competencia de las Juntas administrativas llamadas á entender en ellos por el reglamento de 20 de Septiembre de 1896, dictado de acuerdo con la Compañía Arrendataria de Tabacos, la cual ha prestado su asentimiento á la presente reforma.

No se limitan á esto las que al restablecer el Real decreto de 1892 parece oportuno introducir.

Hay alguna otra bien acreditada por la práctica.

Atribuyó el art. 1.º del Real decreto de creación del Tribunal la presidencia del mismo al Director más antiguo, y la Secretaría á un Oficial de la del Ministerio. Era, pues, variable el cargo de Presidente; y tanto por esta circunstancia como por el hecho de ser el Subsecretario del Ministerio el que reglamentariamente preside las Juntas de Directores y por representar más directamente, después del Ministro, la unidad de criterio del departamento en que presta sus servicios, resulta más indicada que otra alguna la presidencia fija y constante del mencionado funcionario.

En virtud, pues, de las razones expuestas, y teniendo en cuenta los excelentes resultados que indudablemente ofreció en la práctica el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, suprimido por Real decreto de 16 de Julio de 1895, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 30 de Octubre de 1897.—SEÑORA: A L. R. P. de V. M., Joaquín López Puigcerver.

### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

**Artículo 1.º** Se restablece el Tribunal gubernativo creado por Real decre-

to de 29 de Diciembre de 1892 y suprimido por el de 16 de Julio de 1895.

**Art. 2.º** El conocimiento y resolución de las reclamaciones económico administrativas que competen hoy al Ministro de Hacienda en segunda ó en primera y única instancia, corresponderán en lo sucesivo á dicho Tribunal.

**Art. 3.º** Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior, y seguirán tramitándose en la forma actual y resolviéndose por el Ministro de Hacienda, los asuntos siguientes:

1.º Los que le estén atribuidos especialmente por las disposiciones de la ley.

2.º Los que á juicio del Tribunal gubernativo reclamen resoluciones de carácter general, en virtud de la potestad reglamentaria que corresponde al Poder ejecutivo.

3.º Los que dieren ó pudieran dar lugar, después de resueltos, á la concesión de créditos extraordinarios ó suplementos de créditos, ó á alterar los consignados en los presupuestos generales del Estado.

4.º Aquéllos en que deba oirse ó se haya oido, como trámite previo á la resolución, al Consejo de Estado en pleno ó en Secciones.

5.º Los expedientes á que hace referencia el art. 8.º del reglamento orgánico vigente de la Dirección general de lo Contencioso del Estado.

6.º Los que por su índole, cuantía ó transcendencia de la resolución que se haya de dictar considere el Tribunal que deben ser sometidos al Ministro.

7.º Aquellos en que la resolución principal no se pueda adoptar por falta de tres votos conformes de los individuos que compongan el Tribunal, ó aquellos otros en que, disintiendo el Interventor general, solicite la revisión del acuerdo por el Ministro.

8.º Los relativos á defraudación de timbre y aprehensiones de tabacos.

**Art. 4.º** Constituirán el Tribunal gubernativo el Subsecretario del Ministerio como Presidente, y en concepto de Vocales, el Director general de lo Contencioso, el Interventor general de la Administración del Estado y el Director ó Jefe del Centro directivo del ramo á que pertenezca el asunto que haya de resolverse.

Al Presidente le sustituirá en los casos de ausencia, vacantes ó enferme-

dades, el Director general ó Jefe del Centro directivo más antiguo que actúe en el Tribunal, y á los Directores y Jefes, en iguales casos, los Subdirectores primeros de los respectivos Centros. Actuará como Secretario, sin voto, un Jefe de Administración, y como Vice-secretario, un Jefe de Negociado, designados por el Ministro de Hacienda.

Art. 5.º Con las resoluciones dictadas por el Tribunal quedará terminada la vía gubernativa, á los efectos del art. 1.º de la ley de 13 de Septiembre de 1888, reformada por el Real decreto de 22 de Junio de 1894.

Art. 6.º La cuantía de 50 pesetas fijada para conocer y resolver en definitiva los Delegados de Hacienda, las Juntas arbitrales de Aduanas y las administrativas en primera y única instancia; y la de 500 pesetas señalada para las Direcciones generales, á que se refiere el art. 62 del reglamento provisional para el procedimiento en las reclamaciones económico administrativas de 15 de Abril de 1890, se amplía hasta la cantidad de 100 pesetas con respecto á los primeros, y 1.000 en cuanto á las Direcciones. Igualmente se aumentan hasta 100 y 1.000 respectivamente, las cantidades fijadas para que reconozcan y resuelvan en definitiva las Juntas administrativas y Central en las aprehensiones de tabacos y en las defraudaciones del Timbre del Estado, á que se refieren los artículos 13, 60 y 62 del reglamento de 20 de Septiembre de 1896.

Art. 7.º Queda modificado el reglamento de 15 de Abril de 1890, sobre el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas; el de 20 de Septiembre de 1896, dictado para la ejecución del convenio sobre renovación del contrato con la Compañía Arrendataria de Tabacos, y las demás disposiciones vigentes, en cuanto se opongan á las del presente decreto.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, Joaquín López Puigcerver.

(“Gaceta”, del día 31 de Octubre.)

## COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones ordinarias celebradas en los días 1.º, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 25 y 27 de Febrero de 1897.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Galzusta

Señores que asistieron:

Muñoz Sepúlveda, Cabello de los Cobos, Flores, Carbonell, Río y Luque, Pineda y Serrano Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Designar los días en que esta Comisión habrá de celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes, para el despacho de los asuntos de carácter administrativo de su competencia.

Que se estudie un proyecto para abrir y celebrar en el mes de Mayo próximo un Congreso olivarero, con el fin de combatir la epidemia ó mosca del olivo.

Ordenar al arquitecto provincial forme y remita el proyecto y presupuesto de reparación del horno de cocer pan, existente en la Casa Socorro-Hospicio.

Conceder la autorización que solicita D. Diego Ecija, médico que fué del hospital de Agudos, para seguir prestando gratuitamente el servicio de guardia de aquél establecimiento, y

que se le den las gracias por tan humanitarios sentimientos.

Conceder la salida de la Casa Socorro-Hospicio á la acogida Rafaela Pérez Martínez, para prestar el servicio de sirviente en la casa de D. Antonio Galvez Ruiz, de esta vecindad.

Aprobar una certificación de las obras ejecutadas en el trozo primero de la carretera de Montoro á Ventas de Cardaña, por su contratista D. Sebastián Diaz de Morales, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1896 y Enero actual, importante 3.090'05 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero actual.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Aprobar dos vales números 91 y 87, expedidos por el Director de la Casa Central de Expósitos, importantes en junto 278 pesetas, por el suministro de vino y de leña con destino á dicho establecimiento.

Nombrar una comisión de su seno, compuesta de los señores D. Rafael Flores y D. Pedro Medina, Diputados por el distrito de Montoro, para que asociados del Director de carreteras é invitando al contratista de las obras de la carretera provincial de Montoro á su estación, se personen el día 23 del actual, para la recepción definitiva de dichas obras.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Galzusta

Señores que asistieron:

Muñoz Sepúlveda, Flores, Cabello de los Cobos, Carbonell, Río Luque, Pineda y Serrano Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Ordenar al Director del hospital de Agudos, que en el caso de no existir en el arsenal de aquél establecimiento un speculum de Fergusán, lo adquiera en cualquier establecimiento de los que en esta capital se dedican al comercio de esos artefactos.

Denegar la autorización que solicita el Alcalde de Espiel, para abonar á los peones camineros del ramal de carretera de dicha villa á su estación y de Espiel á enlazar con la de Córdoba á Almadén, la cantidad de 2.060 pesetas, que aquéllos dependientes tienen devengado por sus haberes, así de atrasos como de corriente, compensándose dicha suma á cuenta del concierto que aquél Ayuntamiento tiene celebrado con esta Diputación.

Denegar una instancia de D. Jaime Boloix, ayudante que fué de la sección de carreteras provinciales, en solicitud de que se le jubile.

Nombrar auxiliares temporeros con destino á la Sección del Censo electoral, á D. Francisco y D. Mariano Boloix Jorge.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á las fuerzas del ejército y Guardia civil, durante el mes.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Galzusta

Señores que asistieron:

Muñoz Sepúlveda, Flores, Carbonell, Cabello de los Cobos, Río y Luque, Pineda y Serrano Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la ante-

rior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Aprobar los vales números 42 y 85, procedentes del hospital de Agudos, que quedaron en suspenso en sesión de 12 de Enero último, expedidos á favor de D. Rafael López Rubio, é importante en junto 1.980 pesetas, por el suministro de vino.

Quedar enterado del nombramiento hecho por el Director del hospital de Agudos en favor de D. Antonio Osuna, para que se encargue del arsenal de instrumentos quirúrgicos de aquél establecimiento.

Devolver informado al señor Gobernador la cuenta general del Ayuntamiento de Puente Genil, respectiva al ejercicio económico de 1894 á 95.

Sacar á concurso, anunciándose por diez días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el arrendamiento de la “Haza de la Comadre”, y “Molino Quemado”, propia del caudal benéfico de esta provincia.

Conceder la autorización que solicitan Francisco Zamorano Galisteo y su esposa María de los Angeles Osuna Caballero, para prohijar á Práxedes de San Gregorio Espinosa Mena, procedente de la Higuera de Rute.

Dirigir atento oficio al señor Presidente de la Junta de Agricultura, rogándole preste su valiosa cooperación, para llevar á efecto la inauguración de un Congreso olivarero, en el próximo mes de Mayo.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Teresa Torres Jiménez, que reúne las condiciones reglamentarias.

Nombrar peón caminero de la carretera provincial de Posadas á La Rambla, á Manuel Estrada Hierro.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Galzusta

Señores que asistieron:

Flores, Río Luque, Carbonell, Pineda, Serrano Ruiz y Muñoz Sepúlveda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Aprobar siete vales expedidos por los Directores del Hospital de Agudos, Casa Socorro-Hospicio y Fiel contraste de pesas y medidas, respectivos los tres primeros al suministro de leña y obra de latonería y los cuatro restantes por los derechos devengados por repetido Fiel contraste, importantes en junto 376'38 pesetas.

Denegar la petición que hace el Alcalde de la Victoria, con el fin de que se le suplan algunos fondos de esta Caja provincial, para hacer frente á la situación lamentable porque atraviesa la clase jornalera de aquella villa, ó se promuevan trabajos en la continuación de la carretera que de la Rambla se dirige á Posadas, pasando por repetida villa.

Quedar enterada del ingreso provisional en el departamento de dementes del Hospital de Agudos, de la presunta alienada Rosario Jiménez Carrillo, natural de Aguilar, y que se forme el expediente que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1895.

Aprobar la adjudicación que provisionalmente ha hecho el señor Vice-presidente en favor de D. Rafael Cañete Montilla, para el arrendamiento por seis años de la “Haza de la Capilla”, proindivisa de por mitad con el caudal benéfico de esta provincia y testamentaria del excelentísimo señor Duque de Hornachuelos.

Aprobar el pago de 582'35 pesetas efectuado por el Ayuntamiento de Montoro, para satisfacer haberes devengados durante el segundo trimestre del actual año económico, por las nodrizas

externas residentes en aquella localidad.

Que sea baja en el departamento de dementes, por haberse ya curado, la acogida en el mismo Carmen Gavilán Mejías, y se entregue á su familia con las formalidades de costumbre.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Anunciar en el BOLETIN OFICIAL la subasta para el arrendamiento del cortijo denominado “Pardillo bajo.”

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Galzusta

Señores que asistieron:

Carbonell, Muñoz Sepúlveda, Flores, Soldevilla, Río y Luque, Pineda y Serrano Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Invitar al Director de la Escuela de Bellas Artes, á fin de que acompañado del profesor ó profesores que crea conveniente, escojan entre los acilados de la Casa Socorro-Hospicio los que mejor aptitud tengan para las diferentes secciones de dibujo, música y modelado, para que concurren diariamente á las clases acompañados de un Inspector del establecimiento.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para que adquiera en alguno de los establecimientos de esta capital un speculum fervuson, con destino á dicho establecimiento.

Aprobar cinco vales expedidos por los Directores de la Casa Socorro-Hospicio y Hospital de Crónicos, fecha 31 de Enero y 7 de Febrero últimos, á favor de D. Rafael López Rubio, importantes en junto 319'97 pesetas, por el suministro de leche, vinagre y vino.

Conceder quince días de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud, al peón caminero de la carretera de Córdoba á Villaviciosa Juan Córdoba Molina.

Designar los señores Vocales que han de asistir definitivamente á la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Galzusta

Señores que asistieron:

Cabello de los Cobos, Flores, Muñoz Sepúlveda, Río y Luque, Carbonell, Pineda y Serrano Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Acceder á una instancia de Francisco Velasco Delgado, vecino de Puente Genil, en solicitud de que su hermana política Rafaela Jiménez Chacón, sea recluida para su observación provisional en el departamento de dementes del Hospital de Agudos.

Convocar en segunda licitación la contratación de las obras del ramal de carretera provincial de Doña Mencía á Zuheros.

Designar á D. Antonio Zurita Vera, según así lo solicita el Alcalde de Bujalance, para que con el carácter de comisionado forme las cuentas municipales de aquel Ayuntamiento, respectivas á los ejercicios económicos atrasados desde el 1888 á 1894-95.

Dictar varias disposiciones relacionadas con ciertos abusos que se vienen observando respecto á la admisión de niños, que no teniendo la edad correspondiente, han sido admitidos en la Casa Socorro-Hospicio.

Ordenar al profesor médico de la

Casa Socorro-Hospicio proceda á reconocer todos los acogidos de aquel establecimiento que tengan de 20 á 60 años y certifique de los que se hallan útiles para el trabajo, para en su vista resolver lo que corresponda.

(El vocal señor Flores votó en contra).

Conceder la suma de 150 pesetas para ayudar á costear las reparaciones que en breve han de efectuarse en el histórico Santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta, en esta ciudad.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

#### Sesión del día 11

Presidencia del señor Galzusta

Señores que asistieron:

Río Luque, Flores, Muñoz Sepúlveda, Carbonell, Cabello de los Cobos, Pineda, Serrano Ruiz y Villén.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar tres vales números 62, 167 y 180 expedidos por los Directores del Hospicio y Hospital de Crónicos á favor de D. José Gutiérrez Ravé, Don Ceferino Jaén y Doña Carmen Gallegos, por el suministro de varios artículos á dichos establecimientos.

Quedar enterada de que por el señor Gobernador se ha ordenado el ingreso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos de José Jiménez Sánchez, recluido en la cárcel de esta capital, por presentar síntomas de enajenación mental.

Conceder ingreso en el referido departamento de dementes al presunto alienado Rafael Carrillo Camacho, de esta vecindad.

Ordenar al Director de carreteras provinciales practique un nuevo reconocimiento en una alcantarilla de la de Almodóvar á su estación ferroviaria y forme nuevo presupuesto para la reparación de la misma.

Nombrar una ponencia compuesta de los señores Diputados vocales de la misma Excmo. Sr. D. Rafael de Flores y Rodríguez, D. José A. Serrano Ruiz y D. Carlos Carbonell y Morand, para que con vista del contrato de la recaudación del contingente provincial, propongan y redacten las correspondientes bases para llevar á efecto su rescisión.

Nombrar auxiliar temporero con destino á la Sección del Censo electoral á D. Luis Reinoso Padilla.

Conceder ingreso en la casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

#### Sesión del día 12

Presidencia del señor Galzusta

Señores que asistieron:

Río Luque, Flores, Carbonell, Muñoz Sepúlveda, Cabello de los Cobos, Pineda, Serrano Ruiz y Villén.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conceder quince días de licencia al auxiliar de la clase de segundos D. Julián Usano.

Aprobar tres vales expedidos por los Directores del hospital de Agudos y Casa Central de Expósitos, por suministro de vino, leche y vinagre, á favor de D. Rafael López Rubio.

Que se cumpla cuanto se determina en una Real orden fecha 19 de Enero último, relativa al nombramiento y ha-

beres que ha de disfrutar doña Angela la Calle Herrera, como maestra auxiliar de labores de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia.

Manifiestar al Director de la Escuela provincial de Bellas Artes, la fecha en que cesó el Conserje de la misma, don José Muñoz Díaz.

Aprobar la cuenta general del Ayuntamiento de Villaviciosa, respectiva al ejercicio económico de 1894 á 95.

Que se libren á favor del oficial primero de la Secretaría de esta Corporación D. Angel Baranco, los haberes que tiene devengados desde Febrero á Junio del presupuesto de 1895 á 96.

El vocal señor Villén salvó su voto acerca de este acuerdo.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: el Secretario, Angel María Castiñeira.

#### Sesión del día 13

Presidencia del señor Galzusta

Señores que asistieron:

Río Luque, Flores, Muñoz Sepúlveda, Carbonell, Pineda, Serrano Ruiz y Villén.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver informada una comunicación del Alcalde de Valenzuela, en solicitud de que se requiera de inhibición al Juzgado de aquél partido, en las diligencias sumariales contra el Ayuntamiento y Junta pericial de aquél pueblo.

Aprobar definitivamente la entrega al Estado de la carretera de Córdoba á Villaviciosa, como asimismo los ramales de Espiel á su estación y de la de dicha villa á la del Estado de Córdoba á Almadén.

Conceder permiso á Nicolasa de San Blas, procedente de la Hijuela de Expósitos de Bajalance, para que pueda contraer matrimonio con su convecino Francisco Fernández Fernández.

Suscribirse por un año y al precio de diez pesetas, al periódico "La Liga Agraria", que se publica en Madrid, bajo la dirección de D. Juan Francisco Gascon.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial, durante el mes de Noviembre último, y que se remita al señor Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio, á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

#### Sesión del día 15

Presidencia del señor Galzusta

Señores que asistieron:

Carbonell, Cabello de los Cobos, Flores, Muñoz Sepúlveda, Río Luque, Pineda y Serrano Ruiz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que por la Contaduría de fondos provinciales se reproduzca una certificación del haber que disfrutó don Francisco Ballesteros, como regente que fué de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia.

Autorizar al Director del hospital de Agudos, para que adquiera 500 litros de vino común, para los enfermos de aquél establecimiento, en cada mes, y 30 del de solera, para la botica del mismo.

Que el Decano del Cuerpo Médico de Beneficencia de esta provincia, procure ponerse en relaciones directas con el Doctor Ferrán, de Barcelona, el cual le dará instrucciones técnicas, acerca de los medios para combatir la hidrofobia, y adquirir la vacuna nece-

saria para el servicio de los establecimientos benéficos.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

#### Sesión del día 16

Presidencia del señor Galzusta

Señores que asistieron:

Flores, Muñoz Sepúlveda, Cabello de los Cobos, Río Luque, Carbonell, Pineda y Serrano Ruiz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Nombrar auxiliar temporero con destino á la Sección del Censo electoral, á D. Ernesto Esteban Gómez.

Aprobar dos vales números 91 y 9, expedidos por los Directores del hospital de Agudos y Casa Central de Expósitos respectivamente, á favor de D. Francisco Rodríguez Sánchez y don Rafael Rodríguez, por suministros hechos á dichos establecimientos, é importantes en junto 194'50 pesetas.

Contestar al Director de la Casa Socorro-Hospicio, que los sesenta acogidos de aquél establecimiento, escojidos por el Director y Profesores de la Escuela provincial de Bellas Artes, para que reciban la enseñanza de pintura, música y escultura, asistan á dichas clases, y que por el Profesor que tiene á su cargo la clase de adultos en el mismo establecimiento benéfico, forme una relación nominal de los que ya tienen recibida la instrucción primaria y de los que aún necesitan completarla, para en su vista resolver lo que proceda.

Conceder la suma de 25 pesetas á D. Luis Granados y Jiménez, por un trabajo caligráfico que ha dedicado á esta Corporación.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Manuel Expósito, de esta vecindad, que reúne las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

#### Sesión del día 17

Presidencia del señor Galzusta

Señores que asistieron:

Carbonell, Flores, Cabello de los Cobos, Muñoz Sepúlveda, Pineda, Serrano Ruiz y Villén.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Prevenir á D. Manuel Castillo Fernández y D. Juan Moreno Castillejo, Directores que han sido respectivamente de la Casa Central de Expósitos y Hospital de Agudos, que si en el improrrogable y último plazo de cinco días no rinden las cuentas justificativas de los gastos ocurridos durante el tiempo de su administración, se les exigirá por la vía de apremio el reintegro de las cantidades que les resulten en descubierto.

Aprobar tres facturas que presentan, dos de ellas el dueño del establecimiento conocido por Fábrica del Cristal y la última de D. Pedro de la Peña, importantes en junto 165'50 pesetas, por efectos adquiridos con destino al despacho del señor Presidente Ordenador de pagos.

Idéntico acuerdo se adoptó acerca de otra factura de D. José Muñoz, dueño de un taller de herrería y cerrajería, é importante 445 pesetas, por varias camas nuevas y composturas de otras, para la Casa Central de Expósitos.

Denegar una instancia de Doña Parificación Serrano Casas, profesora de piano, en la que solicita se le nombre

para desempeñar la Cátedra de música y piano en la Escuela provincial de Bellas Artes.

Autorizar al Director de la Casa Socorro-Hospicio para que adquiera el material necesario para la enseñanza de los acogidos en aquel establecimiento.

Suscribirse por cinco cuadernos mensuales, al precio de una peseta cada uno, de la obra denominada "Biblioteca histórica Cordobesa", ó colección de historias de todos los pueblos de esta provincia, publicada por D. Rafael Ramirez de Arellano.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Carmen Navarro Gallegos, de esta vecindad y que reúne las condiciones reglamentarias.

Acceder á los deseos del señor Carbonell, de ignando en su lugar para que le sustituya en el cargo de puente para redactar y proponer á la Comisión las bases y medios de rescindir el contrato de la recaudación del contingente provincial, á D. Antonio Pineda de las Infantas.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

#### Sesión del día 19

Presidencia del señor Galzusta

Señores que asistieron:

Flores, Cabello de los Cobos, Carbonell, Muñoz Sepúlveda, Pineda, Serrano Ruiz y Villén.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar seis vales números 58 y 61 del Hospital provincial de Agudos; 159 del de Crónicos; 94 de la Casa Central de Expósitos; 156 y 184 de la de Socorro-Hospicio, importantes en junto la cantidad de 555'33 pesetas, por suministros de varios artículos de consumo que D. Juan Cabello ha facilitado á dichos establecimientos.

Quedar enterada de que el enfermo acogido en el Hospital de Agudos Antonio Béjar, vecino de Villafranca, ha sido trasladado provisionalmente al departamento de dementes por presentar síntomas de enajenación mental y que se invite á la familia del paciente para que instruya el oportuno expediente.

Aprobar el pago de 2.467'09 pesetas efectuado por el Ayuntamiento de la Rambla, para satisfacer los haberes devengados por las nodrizas externas residentes en aquella localidad, durante el segundo trimestre del actual año económico, y que se compense dicha suma al Ayuntamiento de referencia.

Idéntico acuerdo se adoptó acerca de otro pago verificado por el Ayuntamiento de Rute á las nodrizas externas residentes en aquella localidad, importante 652'32 pesetas.

Que de conformidad con los deseos del señor Gobernador se admita en el Hospital de Crónicos á Flora Cañadilla, que padece de sarna, y manifestar al Director y facultativos del Hospital de Agudos que los enfermos de esa clase ingresen en este último establecimiento hasta que haya vacantes en el de Crónicos, bastando para ello la orden del Jefe de la Sección de higiene.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

#### Sesión del día 20

Presidencia del señor Galzusta

Señores que asistieron:

Flores, Muñoz Sepúlveda, Carbonell, Soldevilla, Pineda, Serrano Ruiz y Villén.

Leída y aprobada el acta de la ante-

rior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que de los acogidos de ambos sexos de la Casa Socorro-Hospicio que se hallan útiles para el trabajo y figuran en el certificado del facultativo encargado de dicho establecimiento, queden en el mismo todos aquellos que sean aptos para las faenas propias de aquella Casa, y que salgan de ella aquellos otros que no sean necesarios y estén útiles para trabajar.

Autorizar al Director de la Casa Socorro-Hospicio para que adquiera treinta y dos paraguas con destino á los acogidos de la misma que han de asistir á las clases de la Escuela provincial de Bellas Artes.

Acceder á una instancia de D. José Gutiérrez Ravé, contratista del abastecimiento de leche de cabras con destino al Hospital de Agudos, cediendo el contrato de dicho suministro á favor de D. José del Pino García, de esta vecindad, á la vez que también todos los créditos que por tal motivo tiene contra la Corporación.

Disponer que la parturienta María de la Sierra Ramirez Fuentes, acogida hoy en la Caja Central de Expósitos, vuelva á la de Socorro-Hospicio, de donde procede.

Aprobar el gasto de 290'03 pesetas del alumbrado eléctrico de la Escuela provincial de Bellas Artes con más el alquiler del contador, por los meses de Diciembre de 1896 y Enero último, y que cuando la empresa de "Casillas," formalice la póliza con esta Corporación, se le abonará al contado:

1.º Por el valor de la instalación al respecto de diez pesetas por cada una de las 124 lámparas instaladas, la suma de 1.240 pesetas, ó por dozavas partes al respecto de 103'85 pesetas cada mes de los doce primeros.

Y 2.º El valor de los 118 reflectores colocados en igual número de lámparas al precio de 1'50 pesetas cada uno, que importan 177 pesetas, y cuya adquisición fué hecha por la empresa después, con autorización para ello de la Comisión provincial, fecha 15 de Noviembre último.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.  
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Galzusta

Señores que asistieron:

Carbonell, Flores, Muñoz Sepúlveda, Pineda, Soldevilla, Serrano Ruiz y Villén.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Remitir al Director de la Casa Central de Expósitos, una lista nominal de los acogidos en la Casa Socorro-Hospicio, y que á juicio del Director de la misma no han cumplido seis años de edad, á fin de que certifique respecto á la que tienen dichos individuos.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á dos individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Aprobar la rescisión del contrato celebrado con la casa banca de esta ciudad de D. Pedro López é hijos, para la cobranza del Contingente provincial, á partir desde 1.º de Abril próximo, y nombrar una sub comisión que aprovechando ese tiempo intermedio procure celebrar una ó más conferencias con los señores gerentes de la expresada casa-banca y vea si es posible llevar á efecto dicha rescisión por mútuo acuerdo de las partes contratantes.

El vocal señor Villén, votó en contra.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Galzusta.

Señores que asistieron:

Flores, Carbonell, Muñoz Sepúlveda, Pineda y Serrano Ruiz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Recomendar al señor Presidente Ordenador de Pagos, una instancia de Agustín Nieto Abad, enfermo del hospital de Agudos, en solicitud de que se le socorra, ó en su defecto se le abone la suma de 270 pesetas, que se le adeudan por esta Corporación, con el fin de poder tomar las aguas de Marmolejo y costearse el viaje y estancias que pueda causar durante su permanencia en dicho punto.

Devolver informados al señor Gobernador los presupuestos carcelarios de los partidos judiciales de Priego y Castro del Rio, el primero para el ejercicio económico de 1897 á 98 y el segundo para el de 1896 á 97.

Devolver igualmente informado á dicha superior autoridad, un presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento de Castro del Rio, para atender á los gastos que ocasione el restablecimiento del suprimido Juzgado de instrucción de aquella villa.

Que de los 41 asilados que figuran en la lista que remite el Director de la Casa Socorro-Hospicio, escogidos por los profesores de la Escuela de Bellas Artes para recibir enseñanza en la misma, asistan desde luego á dicha escuela todos ellos, excepción hecha de Miguel Martínez Fernández, por no saber leer ni escribir, y el cual quedará en la escuela de adultos de aquella casa benéfica, y en ella reciba la instrucción primaria elemental.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á dos individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Galzusta

Señores que asistieron:

Flores, Carbonell, Río y Luque, Muñoz Sepúlveda, Soldevilla, Pineda y Serrano Ruiz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las fuerzas del ejército y Guardia civil durante el mes de Enero último.

Adjudicar definitivamente y á favor de don Rafael Blancas Luque el arrendamiento por seis años del "Haza de la Comadre," y olivar "Molino Quemado," propios de esta Beneficencia provincial, por la renta anual de 175 pesetas.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 27

Presidencia del Sr. Galzusta

Señores que asistieron:

Flores, Carbonell, Muñoz Sepúlveda y Serrano Ruiz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar una factura de los señores Castillo y Costi, importante 12 pesetas por la compostura del reloj de pared del despacho del señor Presidente.

Aprobar cinco vales expedidos por los Directores del Hospital de Agudos y Casa de Expósitos, á favor de don Francisco Quero Bonilla, don Rafael López Rubio, don Rafael Rodríguez y don Juan Cabello, importantes 845 pesetas 11 céntimos, por reparación de las cañerías y por suministros de leña, carbón y vino.

Aprobar el pago de 35'50 pesetas, efectuado por el Ayuntamiento de Belmez, para satisfacer haberes de nodrizas externas, y que se haga la oportuna compensación.

Autorizar á la Superiora de las Hermanas de Caridad del Hospital de Agudos para que reclame otra Hermana que supla la falta de la hoy enferma Sor Mariana Guell.

Autorizar á María de la Sierra Ramirez, acogida en el Hospicio, para su ingreso en el Asilo del Buen Pastor.

Aprobar en definitiva la recepción de las obras de reparación ejecutadas en el ramal de Montoro á su estación ferroviaria, por su contratista don José Almagro.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

(Concluirá)

## TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 3382

Entregadas á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia las cédulas personales del actual ejercicio de 1897 á 98, se encarga á los mismos participen á esta Tesorería la fecha en que abrieron la cobranza voluntaria de dichos documentos, dato preciso para conocer cuándo termina el plazo de tres meses que marca la regla 10.ª del artículo 49 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884.

Córdoba 5 de Noviembre de 1897.  
—El Tesorero, Eduardo Sol.

## JUZGADOS

PUENTE GENIL

Número 3341

EDICTO

Don Antonio Morales de Rivas, Licenciado en Jurisprudencia y Juez municipal de esta villa.

Por el presente se cita á María de la Soledad Cañete y Parrado, y caso de haber fallecido, á sus herederos, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezcan á deducir las reclamaciones que se crean con derecho en el expediente instado por José Espejo Sillero, en este Juzgado, solicitando se inscriba á su nombre la posesión de una cuarta parte de casa en proindivisión con el resto de su propiedad, situada en la calle del Palomar, de esta población, marcada con el número seis antiguo y once moderno: lindando en la actualidad por su derecha entrando con la de Manuel Barroso; izquierda María Orives, y espalda con tierras de Don Antonio Morales, consistente su valor, además de la parte de censo que la grava, el de cuarenta y una pesetas sesenta céntimos, que según expresa el recurrente adquirió por compra y sin título de la María de la Soledad Cañete y Parrado, el año de mil ochocientos cuarenta y seis, la que

viene disfrutando, quieta, pacíficamente sin oposición alguna y figurando á nombre propio, y si está conforme en que se cancela la inscripción de dominio que de dicha participación de casa aparece en el Registro de la propiedad de este partido y quede subsistente la de posesión que se interesa.

Dado en Puente Genil á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio Morales de Rivas.— Por su mandado, Antonio Melgar, Secretario.

## AGUILAR

Núm. 3351

Don Pascual L. de Guevara y Aumente, Juez municipal é interino del de primera instancia de esta ciudad y su partido, por usar de licencia el propietario.

En virtud de providencia dictada en este día en los autos ejecutivos á instancia del Procurador don Antonio López de los Santos, en nombre de la Sociedad "Ariza y Moyano," contra don Francisco Tendero Galvez, se saca á pública subasta, en venta, la finca siguiente:

Cinco sextas partes de la casa calle Manzanares, de esta población, marcada con el número ocho, que linda por la derecha de su entrada con otra de los herederos de don Francisco Muriana; á la izquierda con otra de los de Francisco Cano, y por la espalda con la calle de los Moros, á la que tiene postigo; mide doce varas de frente por cincuenta y una de fondo, que hacen sesenta y dos superficiales, ó sean quinientos once metros sesenta y dos decímetros cuadrados, la cual ha sido justipreciada en la cantidad de cinco mil sesenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

Para cuyo acto se ha señalado el día veinticinco de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sita calle Antonio Toro, número doce.

## ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio, que es el tipo de la subasta.

2.ª Que para hacer proposición hay que consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual cuando menos al diez por ciento de dicho tipo.

3.ª Que aunque no se han presentado los títulos de propiedad de dicha finca, en los autos hay datos suficientes para el otorgamiento de la escritura de venta.

Y para notoriedad del público se fija el presente y otros de igual tenor.

Aguilar veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Pascual L. de Guevara.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

## LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

## LAS GUIAS

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA